

- b) Selección del personal sanitario que haya de actuar en los pueblos construidos por el Instituto.
- c) Concesión de auxilios económicos para la mejora del medio rural, promoción profesional y cultural y asistencia sanitaria y religiosa.
- d) La facultad de ordenar al personal adscrito a la Dirección comisiones con devengo de dietas fuera de la residencia oficial del funcionario.
- e) Las demás atribuciones de la Presidencia en los asuntos asignados a la Dirección de Asistencia Económico-Social, siempre que no hayan sido exceptuadas en el apartado primero de la presente resolución.

9.º Las facultades de representación extrajudicial del Instituto para actos concretos y determinados podrán ser directamente delegadas por el Presidente en cualquier funcionario facultativo de la plantilla del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

10. No obstante las delegaciones establecidas, se someterán a la resolución y firma del Presidente los asuntos que éste reclame, cualquiera que sea el estado de su tramitación, y todos aquellos que por su índole o trascendencia deban ser directamente despachados por el mismo, a juicio del funcionario en quien se hayan delegado las atribuciones.

11. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958, los Jefes de Sección ostán facultados para expedir certificados, consignar diligencias en los títulos administrativos, firmar comunicaciones de devolución de documentos y acuses de recibo, traslado a los interesa-

dos de las resoluciones que les afecten, con informe, en su caso, de los trámites que les correspondan conocer, petición a otros Organismos o a particulares de documentos que reglamentariamente deban figurar en los expedientes.

De igual modo, los Jefes de Sección podrán dirigirse con la fórmula: «de orden de...» a cualquier autoridad de igual o superior categoría administrativa, siempre que se trate del cumplimiento de un trámite que no signifique resolución o acuerdo de un expediente.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se lleve a cabo la delegación de atribuciones a favor de las autoridades periféricas prevista en el párrafo dos del artículo 32 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, los Jefes provinciales del IRYDA ejercerán las atribuciones actualmente delegadas en los Jefes provinciales de los Organismos suprimidos.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1972.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Sres. Secretario general, Directores de Administración, Equipos Mecánicos, Estructuras Agrarias, Obras y Mejoras Territoriales y Asistencia Económico-Social, Directores adjuntos y Jefe del Parque de Maquinaria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1971 por la que se declara jubilado, por imposibilidad física, al Médico Forense don Federico Orozco Benitez.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en el expediente instruido a don Federico Orozco Benitez, Médico Forense con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 13 de agosto de 1966, para aplicación de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por imposibilidad física, al citado funcionario, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se nombra Fiscales de las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por resolución de 7 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 del mismo mes, sobre provisión de Agrupaciones de Fiscalías vacantes, y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y en los artículos 12 y 13 del Decreto orgánico de 23 de abril de 1970,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los Fiscales municipales y comarcales que a continuación se relacionan:

Segundo.—Declarar desiertas las Agrupaciones de Fiscalías de Mula-Molina de Segura, Hospitalet número 1-Cornellá, Vich-Berga, Olot-Puigcerdá-Ripoll, Seo de Urgel-Solsona, Tremp-Sort-Viella, Tarragona-Vendrell-Montblanch-Valls, Torrelavega, Don Benito-Villanueva de la Serena y Orihuela-Torre Vieja-Dolores-Callosa de Segura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Agrupación para la que se les nombra
D. Gustavo Santoro Alonso	Madrid 9, 18 y 19	San Lorenzo de El Escorial-Collado Villaiba.
D. José Pareja Ruiz	Guadix-Iznalloz	Madrid 28, 29 y 32.
D. Vicente Recuero Cepeda	Vigo 1-Lavadores	Vigo número 2-Redondela.
D. Rafael Martín Manrique	Excedente voluntario	Villejosa-Callosa de Ensarriá-Altea-Benidorm.
D. José Ceva Sebastián	Aimansa	Elche números 1 y 2-Novelda.
D. Luciano Varela Castro	Mieres-Lena-Aller	Lain-La Estrada.